

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2022-00043-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 18 de octubre de 2023

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **WILLIAM ALBERTO BONILLA GUERRERO** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	WILLIAM ALBERTO BONILLA GUERRERO
Apoderada Demandante:	EVA FERNANDA LADINO RICO
Apoderada COLPENSIONES:	MAYRA ALEJANDRA BOHADA ROJAS

AUDIENCIA ARTÍCULO 80 DEL CPTSS

Conforme el poder allegado, es del caso **RECONOCER y TENER** como apoderada principal de COLPENSIONES a la Dra. MARÍA CAMILA RÍOS. y a la Dra. MAYRA ALEJANDRA BOHADA ROJAS como apoderada sustituta.

Se ordena incorporar las pruebas documentales decretadas en audiencia anterior.

Se declara cerrado el debate probatorio.

Se escuchan los alegatos de conclusión presentados por las apoderadas de las partes.

Se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR PROBADA DE OFICIO LA EXCEPCIÓN de petición antes de tiempo, respecto de las pretensiones de la demanda relacionadas con el reconocimiento de pensión de vejez en favor de WILLIAM ALBERTO BONILLA GUERRERO y cargo de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**. Lo anterior, específicamente, por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: en relación con los demás medios exceptivos propuestos, el Despacho se considera relevado de su estudio.

TERCERO: COSTAS. Lo serán a cargo del demandante, en firme la presente sentencia por secretaria practíquese la liquidación de costas, incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$500.000 en favor de la demandada.

CUARTO: Si no fuere apelada oportunamente la presente sentencia, **CONSÚLTESE** con el **SUPERIOR**.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

En este estado de la audiencia la apoderada de la parte actora, interpone recurso de apelación contra la sentencia y, por ser procedente, se concede en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior para lo de su cargo, OFÍCIESE.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ

NANCY JOHANA TÉLLEZ SILVA
SECRETARIA

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia

(<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/3d2db21f-6e6b-41f3-b7c8-84a6088e848f?vcpubtoken=0e10fd3a-b4cc-46a9-ac5c-ac16c30eb125>)

-jpra-

Duración audiencia: 00:40:13

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **406125867b413997fb7b06e9f33ca996461d0eb66721dca4cfe671d7ab9c36b8**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>